

El Anglicanismo



Enrique VIII y una iglesia con “autoridad propia”

La Iglesia Anglicana nació en 1536, cuando ENRIQUE TUDOR o ENRIQUE VIII (1491-1547) solicitara al Papa Clemente VII que declarara nulo su matrimonio con CATALINA DE ARAGÓN; al ser rechazado el pedido por el Papa JULIO II, el monarca decidió emancipar a la Iglesia Anglicana de la Iglesia Católica de Roma y se autoproclamó JEFE SUPREMO DE LA IGLESIA DE INGLATERRA. La oposición a las políticas religiosas de Enrique VIII fue suprimida, siendo varios disidentes torturados y ejecutados; tal es el caso del importante teólogo y humanista TOMÁS MORO (1475-1535), que fue acusado de *alta traición* por no prestar el juramento anti-papista frente al surgimiento de la Iglesia Anglicana, oponerse al divorcio con la reina Catalina de Aragón, ni aceptar el ACTA DE SUPREMACÍA, que declaraba al rey como cabeza de esta nueva iglesia. Pero según los anglicanos, el Rey Enrique VIII no “fundó una nueva iglesia” sino que declaró la independencia de la antigua Iglesia que, al igual que el resto de Europa, buscaba un proceso de reforma. Así, su divorcio de Catalina de Aragón era la ocasión –no la causa– de la separación de la Iglesia de Roma, sosteniendo que su herencia espiritual no fue ganada por la concupiscencia de un disoluto, sino por la sangre de hombres santos. La reforma se arraigaría después de la muerte de Enrique VIII, durante los reinos de EDUARDO VI e ISABEL I, que fueron muy cercanos al espíritu protestante.

Enrique VIII separó a la Iglesia de Inglaterra del control del obispo de Roma por varios motivos:

- Necesitaba un hijo varón: hasta el reinado de su papá Enrique VII Inglaterra fue dividida por una guerra civil muy fuerte y la ausencia de un hijo varón podía dejar una situación de falta de poder conduciendo a otra guerra interna. Después de 18 años y la muerte de 4 de sus hijos (había un hijo varón ilegítimo) solamente quedaba una hija. Enrique se había casado joven con la viuda de su hermano mayor. En 1527 Enrique VIII pidió al Papa Julio II la nulidad de su matrimonio pero había problemas porque Catalina era tía del Emperador Carlos V quien amenazaba el poder del Papa (sus ejércitos estaban en Italia en ese momento). En 1533 Enrique no podía esperar más y se casó secretamente con ANA BOLENA en enero de ese año, su primer hijo nacería en septiembre y debía ser legítimo, por lo cual el parlamento inglés promulgó una ley que prohibió apelar a Roma diciendo que el Rey era cabeza suprema del Estado y de la Iglesia en Inglaterra. Por su parte, el Arzobispo Cranmer declaró nulo el matrimonio con Catalina. Por casi mil años la iglesia en Inglaterra había estado bajo el control de Roma y ahora el parlamento dirigido por Enrique cortó la conexión. Gran parte del pueblo de Inglaterra aprobó esta decisión porque muchos querían reformar y renovar la Iglesia, lo cual era imposible bajo el control de Roma. Además, ya se había visto lo logrado por Lutero en Alemania.
- Motivos políticos y financieros de Enrique VIII: Enrique y su parlamento querían independizar al país de la interferencia del Papa; del pago de impuestos y del nombramiento de clero italiano (que seguía viviendo en Italia) para puestos lucrativos en la Iglesia de Inglaterra. Con todo, eran grandes cantidades de dinero los que salían de Inglaterra hacia Roma. Enrique quien no era tan bueno en su manejo de dinero disolvió la mayoría de los monasterios en Inglaterra apoderándose de sus bienes y vendiendo o regalando sus tierras a sus seguidores.



Si bien Enrique VIII murió siendo católico y siguiendo las doctrinas romanas, él persiguió a católicos romanos que se opusieron a la “reforma” por ser traidores a la patria manteniendo el vínculo con Roma. Pero al mismo tiempo persiguió a los protestantes por ser herejes. Incluso le había sido dado el título de “DEFENSOR DE LA FE” por el Papa por defender a la Iglesia de las doctrinas enseñadas por Lutero. Quemó a William Tyndale en la hoguera por traducir la Biblia al inglés, pero a final de su reinado ordenó que se colocara una Biblia en inglés en cada iglesia y permitió que su hijo Eduardo fuera educado

por un tutor protestante. Esto muestra la influencia que habían tenido las enseñanzas de Lutero y otros reformadores en los miembros del Parlamento y en el país.

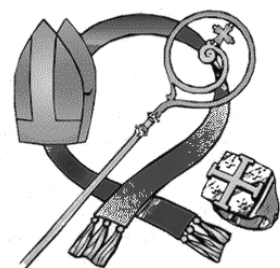
Antes del siglo XVI hubo varios teólogos que criticaron el estado de la iglesia de Roma, entre ellos el catedrático y párroco JOHN WYCLIF (1329-1384). Mucho tiempo antes que Lutero, Wyclif sostuvo la superioridad absoluta de la Biblia sobre los pronunciamientos de la Iglesia en asuntos de fe y práctica. Insistió que cada hombre, incluso el obrero campesino, tenía derecho de leer y oír las Sagradas Escrituras en su propia lengua. Wyclif hizo la primera traducción de la Biblia al inglés, la que sirvió de base a otra, hecha por WILLIAM TYNDALE en 1526, y ayudó a preparar el terreno para una revolución espiritual en Inglaterra.

En documentos medievales se habla de la *“Ecclesia Anglicana”*. Vale la pena notar que antes de la Reforma, *“Iglesia Anglicana”* fue básicamente una designación geográfica, la rama de la Iglesia Católica Romana en Inglaterra y otras partes de las Islas Británicas. La existencia de la Iglesia Anglicana como una iglesia con su propio gobierno y doctrina comienza luego de la Reforma protestante liderada por Lutero.

Una iglesia “reformada”

Al llegar el siglo XVI, la Iglesia de Roma se había alejado mucho de la sencillez y espiritualidad de la Iglesia Apostólica. La tremenda inquietud entre hombres sinceros con relación a este mal estado de la Iglesia se cristalizó cuando el monje alemán, Martín Lutero, lanzó su desafío contra las corrupciones de la Iglesia Católica Romana en 1517 con sus 95 Tesis. Lutero había descubierto en la Biblia una verdad básica que la Iglesia había sepultado bajo un montón de tradiciones humanas. Era la doctrina de la JUSTIFICACIÓN POR LA FE, según la cual el hombre no puede ganar el perdón de sus pecados por sus propios esfuerzos. Todo el aparato de la Iglesia Medieval –penitencias, peregrinaciones, ayunos, austeridades, absoluciones, misas, purgatorio, reliquias, indulgencias– no valía nada como medio de reconciliar al pecador con Dios. La reconciliación ya la había efectuado Dios mismo, actuando en Cristo: Dios acepta (*justifica*) al pecador que está en Cristo. Queda entonces para el pecador el aceptar a su Salvador por fe, arrepintiéndose y sirviendo a su Señor en el poder del Espíritu Santo como expresión de su confianza y gratitud. Este redescubrimiento creó nueva vida en la Iglesia. Brotó una gozosa libertad espiritual que no pudo ser contenida bajo las formas medievales. Trágicamente, el Papa y los cardenales resistieron los cambios propuestos y las iglesias de Europa tuvieron que decidir entre la autoridad de Roma y la autoridad de la Biblia.

Como muchos príncipes europeos de la época, Enrique VIII tuvo motivos políticos para independizar la iglesia de su país del poder de Roma. Sin duda que Enrique VIII no pretendió nunca la transformación protestante de su reino, sino la "nacionalización" de la Iglesia bajo el principio de autoridad del príncipe. Con este principio Enrique justificaba el ACTA DE SUPREMACÍA de 1534, por la cual exigía que todos sus súbditos le reconocieran como *"the only supreme head in earth of the Church of England"*. Isabel I, igual que Enrique, pretendía la constitución de una sola iglesia, en un solo país, bajo un solo príncipe. A esta empresa contribuyó decisivamente THOMAS CRANMER (1489-1556), nombrado arzobispo de Canterbury por Enrique VIII. Fue Cranmer el introductor de la lectura bíblica y de la práctica litúrgica en lengua inglesa. Reformador cuidadoso, Cranmer quería el retorno a la pureza de la tradición antigua litúrgica y doctrinal. Refundó los oficios litúrgicos y el orden de la Santa Comunión, distanciándose en ello de los reformadores continentales, sobre todo de los calvinistas, y optando con firmeza por la continuidad histórica de la sucesión apostólica en el episcopado. Por esto se enfrentaría más tarde al presbiterianismo reformado escocés, al que se forzó a la aceptación de una Iglesia nacional y una liturgia común (Acta de uniformidad de 1559). La reforma de Cranmer y la de los arzobispos de Canterbury MATTHEW PARKER (1540-1575) y JOHN WHITGIFT (1583-1604) fijó la doctrina anglicana, mientras RICHARD HOOKER combatió el presbiterianismo con sus *Laws of Ecclesiastical Polity* de 1593. A principios del siglo XIX, la pugna histórica entre el presbiterianismo y los partidarios de una Iglesia episcopal se reflejaba en la



constitución confesional del Reino Unido en la existencia de una Iglesia unida de Inglaterra e Irlanda, flanqueada por la Iglesia episcopal de Escocia, independiente de las iglesias presbiterianas de Escocia e Irlanda. El episcopalismo, sin embargo, actuaba ya en los Estados Unidos y en Canadá. En la actualidad cada una de las iglesias nacionales anglicanas responden a unidades políticas de la COMMONWEALTH, resultante de la desarticulación del Imperio británico, aunque existan territorios bajo la autoridad de la metrópoli y del obispo de Londres.

Una iglesia Bíblica, de “Oración Común” y Sacramental

Enrique VIII introdujo una Biblia inglesa en cada templo, pero no le agradó tener más cambios radicales. Años antes el rey había recibido el título de “Defensor de la Fe” de parte del Papa, por haber escrito contra Lutero, y retuvo su sospecha de la doctrina protestante hasta el día de su muerte. La Reforma tomó más ímpetu durante el reinado de su hijo, Eduardo VI (r. 1546-53). En 1549, el arzobispo de Canterbury THOMAS CRANMER, redactó el primer “LIBRO DE ORACIÓN COMÚN”. Este libro y las ediciones subsiguientes, han dado al Anglicanismo su carácter distintivo junto con una base bíblica.

Por medio del LIBRO DE ORACIÓN COMÚN, los cultos reciben una liturgia que facilita la participación de toda la congregación en su propio idioma. Se preserva bastante de las liturgias antiguas, pero incluye materias compuestas por los reformadores y emana una atmósfera distinta, con mucha lectura de las escrituras. Se administran los dos SACRAMENTOS instituidos por Jesús, el BAUTISMO y la SANTA CENA (*memorial*). Los otros 5 Sacramentos de la Iglesia de Roma se entienden como “ritos sacramentales” guiados por el Espíritu Santo y representan el amor de Dios hacia nosotros en los instantes más importantes de la vida (*Confirmación, Ordenación, Matrimonio; Reconciliación; y Unción de los Enfermos.*



El LIBRO DE ORACIÓN COMÚN sigue el año eclesiástico con su énfasis en cada aspecto de las doctrinas bíblicas fundamentales. Un calendario provee un plan sistemático para la lectura de toda la Biblia, tanto en el hogar como en el templo (LECCIONARIO). En cada culto se leen a lo menos dos pasajes bíblicos, intentando asegurar que la Iglesia Anglicana sea una iglesia bíblica con miembros conscientes de “todo el consejo de Dios”.

Una iglesia “tolerante”

El carácter bíblico de la Iglesia Anglicana no se realizó sin el sufrimiento. La reina MARÍA (r. 1553-58) intentó hacerla volver a la obediencia romana. Thomas Cranmer, Nicolas Ridley, Hugh Latimer, y otros obispos, y una muchedumbre del pueblo, fueron quemados por su imperturbable adhesión a los principios bíblicos. Este costoso testimonio facilitó el reestablecimiento de la reforma por ISABEL I (r. 1558-1603). Su excomunión por el Papa en 1570, consumó finalmente la ruptura con Roma. Consciente de la diversidad de convicciones religiosas dentro de su reino, Isabel dio un carácter comprensivo y tolerante a la iglesia “no escudriñando demasiado en las conciencias”. Los **39 ARTÍCULOS DE RELIGIÓN**, aprobados en 1562, definieron los límites de esta política “tolerante”. Desde aquel entonces, el desafío anglicano ha sido: “*muéstrannos que hay algo claramente expuesto en la Sagrada Escritura que nosotros no enseñamos y lo enseñaremos. Muéstrannos que hay algo en nuestra enseñanza y práctica claramente contrario a la Sagrada Escritura y lo abandonaremos.*”

La Comunión Anglicana

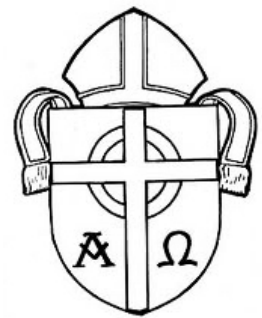
Antes que “IGLESIA ANGLICANA” es más correcto hablar de la “COMUNIÓN ANGLICANA”, una comunidad de Iglesias autónomas, entre las cuales, la madre Iglesia, la Iglesia de Inglaterra, es un miembro más. El ARZOBISPO DE CANTERBURY no posee ninguna autoridad papal, pero su presidencia de la CONFERENCIA DE LAMBETH, que reúne a los obispos cada 10 años, conserva la unidad básica de la Comunión. Ni el Arzobispo, ni la Conferencia, pueden imponer sus decisiones sobre las iglesias locales o regionales. Ellos tienen, más bien, una autoridad moral y no autoritaria.

Inevitablemente el espíritu de tolerancia ha traído mucha diversidad a las Iglesias Anglicanas. Al no forzar a sus fieles a una conformidad absoluta, el Anglicanismo pone su confianza en la autoridad del Espíritu Santo que “nos guía a toda verdad”. El LIBRO DE ORACIÓN COMÚN y los 39 ARTÍCULOS, protegen las iglesias contra herejía, desorden, y anarquía, pero no se quita al individuo el derecho y deber de seguir su conciencia iluminada por el Espíritu y la Palabra. Su ideal es una fusión de disciplina corporativa y responsabilidad individual: creyentes que no sean esclavizados, ni por la ley, ni por la licencia.

Hoy, la Comunión Anglicana es una fraternidad amplia de provincias autónomas e interdependientes que están en plena comunión con el ARZOBISPO DE CANTERBURY, es una de las comuniones cristianas más numerosas del mundo. La Comunión Anglicana se considera parte plena de la Iglesia Cristiana: una, santa, católica y apostólica, y se declara Católica y Reformada: «*Católica, aunque no Romana y Evangélica, aunque no Protestante*». Para muchos, representa también una forma de catolicismo no-papal, y para otros, una protestantismo sin figuras fundadoras como Lutero o Calvino.

Una iglesia “Católica” y “Protestante”

El adjetivo “católico” describe lo que es “general” o “universal”. Los Anglicanos llaman a su Iglesia “católica” porque ella sigue siendo una parte genuina de aquella verdadera Iglesia, la Iglesia “universal”, que en todas partes y por todos los siglos ha confesado a Jesucristo como su Señor y Salvador. En la Iglesia Primitiva (siglos I-IV) los cristianos denominaban “católica” a aquella fe y práctica enseñada por la iglesia universal, para distinguirla de los errores de sectas aisladas. Al llamarse “católica”, la Iglesia Anglicana aclara que ella no es una secta herética ni cismática, sino que posee continuidad con la fe, práctica, y ministerio, de la Iglesia Primitiva. No olvidando nunca que la tradición eclesiástica es inferior a la tradición apostólica contenida en la Escritura, el Anglicanismo intenta aprender del pasado. Sus miembros expresan su fe por medio de los Credos formulados en la antigüedad, especialmente el Credo de los Apóstoles, y el Credo de Nicea. Hay respeto por las decisiones de los Concilios Ecuménicos cuando no contradicen a la Escritura y se reconoce el pensamiento de los Padres de la Iglesia, y de los demás maestros fieles que Dios ha dado a su pueblo en cada época, como un enriquecimiento de la Palabra de Dios.



Los Anglicanos sostienen que su “protestantismo” no es lo opuesto del catolicismo original, sino su salvaguardia. El adjetivo “protestante” denomina a aquellas iglesias que testifican a favor de la tradición apostólica encontrada en la Biblia y aceptada por el catolicismo: envuelve una protesta contra aquellas doctrinas añadidas después por la Iglesia de Roma. Entre estas enseñanzas se encuentran la infalibilidad y vicariato papal, justificación por obras, purgatorio, indulgencias, la inmaculada concepción y ascensión de María, el “sacrificio” de la misa y transubstanciación de la Santa Cena, el celibato obligatorio del clero y la intercesión de los santos. Es difícil visualizar una unión entre la Iglesia Anglicana y la Iglesia Católica Romana, mientras estas doctrinas queden en vigencia. Al rechazar estas enseñanzas, la Iglesia Anglicana –al igual que las iglesias nacidas de la Reforma del siglo XVI– considera que ha vuelto al catolicismo esencial de los primeros siglos. Si bien estas normas lo unen al movimiento protestante iniciado por Lutero, vale destacar que en Inglaterra no se establece una “reforma” como en Alemania y Suiza, sino más bien se establece una iglesia con autoridad propia, lejos de Roma.

¿Una iglesia de los “ingleses”?

La iglesia anglicana se originó en Inglaterra, pero a principios del siglo XX había más anglicanos afuera de Inglaterra que en Inglaterra misma. Hoy día es una iglesia, o mejor dicho, una familia de iglesias, esparcida por distintas partes del mundo, y no limitada a los países de habla inglesa. En el Sudamérica la presencia anglicana se debe al arribo de la comunidad británica, y a la obra de misioneros ingleses. En Brasil y otros países latinoamericanos la presencia anglicana se debe más a la obra misionera de la Iglesia Episcopal de EE.UU.

La Iglesia de Inglaterra, y otras Iglesias Anglicanas, han apoyado el movimiento ecuménico desde su principio. Por razones geográficas había poco contacto entre anglicanos y ortodoxos hasta tiempos relativamente modernos. Especialmente desde la formación del CONSEJO MUNDIAL DE IGLESIAS, hay muchos contactos entre líderes luteranos y anglicanos.



En los siglos que han pasado después de la Reforma, la Iglesia Anglicana ha crecido en muchas partes del mundo, llegando a tener alrededor de 70 millones de miembros. Las iglesias que forman la Comunión Anglicana tuvieron su primera reunión, en una Conferencia que tuvo lugar en Lambeth, Inglaterra en el año 1888. Allí surgió una base para la unidad de las Iglesias y una pauta para la unificación futura con otras denominaciones. La base de unificación acordada, se llama el CUADRILÁTERO DE LAMBETH (por tener cuatro partes):

- **CREDOS:** Los Credos históricos como normas de la fe cristiana (NICENO y APOSTÓLICO).
- **ESCRITURAS:** Las Sagradas Escrituras que contiene todo lo necesario para la salvación.
- **SACRAMENTOS:** Los 2 sacramentos instituidos por Cristo son: el Bautismo y la Santa Cena (considerada como un “memorial”: no hay “presencia real”). El resto de los 5 Sacramentos romanos quedan como “ritos de la iglesia” según la costumbre de cada iglesia regional.
- **EPISCOPADO:** El Episcopado como forma de gobierno de Iglesia, con adaptaciones locales y sucesión apostólica.

Estos cuatro elementos se comprenderían a la luz de la tríada: *Escritura, Tradición y Razón*, que servirían como triple criterio para discernir la fe y la ética del cristiano.

Los 39 Artículos de la Religión

Los “39 ARTÍCULOS DE LA RELIGIÓN” de 1562, al lado de los Credos antiguos, constituye la referencia confesional del Anglicanismo, aunque no son igualmente normativos en todas las iglesias. No es fácil determinar el alcance dogmático de los mismos, por cuanto en la Comunión Anglicana –aun cuando está articulada de forma jerárquica– sostiene la autonomía de cada iglesia miembro, y las corrientes distintas dentro del Anglicanismo en general no parecen haber hallado un compromiso hermenéutico de los Artículos, susceptibles de lecturas matizadas confesionalmente. Los Artículos se vieron sometidos a la pugna entre la clara inspiración luterana de su primera redacción (10 Artículos de 1536) y la posterior evolución (42 Artículos de 1552 bajo Eduardo VI), que dio cabida a acentuaciones inspiradas en los reformadores suizos calvinistas. Su posterior revisión, bajo Isabel I entre 1561 y 1562, por Parker recuperaría la tendencia luterana de la primera redacción, sin la radicalización de la doctrina protestante sobre el pecado original, la justificación o la predestinación, y evitando caer bajo los anatematismos del CONCILIO DE TRENTO (1545-1563) promulgado por la Iglesia de Roma en contra del Protestantismo.

A continuación algunos textos de los “39 ARTÍCULOS DE LA RELIGIÓN” (1562) de la Iglesia de Inglaterra, con referencias a textos bíblicos pertinentes. El texto completo se encuentra en el LIBRO DE ORACIÓN COMÚN:

6. **LA SUFICIENCIA DE LAS SAGRADAS ESCRITURAS PARA LA SALVACION.** La Escritura Santa contiene todas las cosas necesarias para la Salvación: de modo que cualquiera cosa que no se lee en ella, ni con ella se prueba, no debe exigirse de hombre alguno, que la crea como artículo de Fe, ni debe ser tenida por requisito necesario para la Salvación. Bajo el nombre de Escritura Santa entendemos aquellos Libros Canónicos del Antiguo y Nuevo Testamento, de cuya autoridad nunca hubo duda alguna en la Iglesia. (2^a Timoteo 3:14-17, Isaías 8:19,20, 2^a Pedro 1:12-21)
10. **EL LIBRE ALBEDRIO.** La condición del hombre después de la caída de Adán, es tal, que ni puede convertirse, ni prepararse con su fuerza natural y buenas obras, a la Fe e Invocación de Dios. Por lo tanto no tenemos poder para hacer buenas obras gratas y aceptables a Dios sin que la Gracia de Dios por Cristo nos prevenga, para que tengamos buena voluntad, y obre con nosotros, cuando tenemos esa buena voluntad. (Romanos 3:9-31, Efesios 2:1-10, Juan 3:1-8)

11. *LA JUSTIFICACION DEL HOMBRE.* Se nos tiene por justos delante de Dios, sólo por los méritos de nuestro Señor y Salvador Jesucristo, por la fe y no por nuestras obras o merecimientos. (Romanos 3:9-31, Gálatas 3:1-14, Salmo 32.)
12. *LAS BUENAS OBRAS.* Las buenas obras son fruto de la fe, y siguen a la justificación; no pueden expiar nuestros pecados, ni soportar la severidad del juicio de Dios. Sin embargo, son agradables y aceptas a Dios en Cristo, y nacen necesariamente de una fe verdadera y viva, de manera que por ellas puede conocerse la fe viva tan evidentemente, como se conoce el árbol por su fruto. (Santiago 2, Hebreos 11, Lucas 6:43-45)
19. *LA IGLESIA.* La Iglesia visible de Cristo es una congregación de fieles, en la cual se predica la palabra pura de Dios, y se administran debidamente los sacramentos, conforme a la institución de Cristo en todas las cosas que por necesidad se requieren para los mismos. (Hechos 2:37-47, Mateo 26:26-29, 28:16-19)
20. *LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.* La Iglesia tiene poder para decretar ritos o ceremonias y autoridad en las controversias de fe. Sin embargo no es lícito a la Iglesia ordenar cosa alguna contraria a la palabra divina escrita, ni puede exponer un lugar de la escritura de modo que contradiga a otro..., ni debe presentar cosa alguna que no se halle en ella, para que sea creída como de necesidad para la salvación. (Hechos 15:1-35, Gálatas 2:1-16, 1ª Timoteo 4:6-16)
23. *LA ORDENACIÓN DE MINISTROS.* No es lícito a hombre alguno tomar sobre sí el oficio de la predicación pública, o de la administración de los Sacramentos en la congregación, sin ser antes legítimamente llamado y enviado a ejecutarlo. Y a aquellos debemos juzgarlos legítimamente llamados y enviados que fueron escogidos y llamados a esta obra por los hombres que tienen autoridad pública, concedida en la congregación, para llamar y enviar ministros a la viña del Señor. (Hechos 13:1-3, 14:21-23, Tito 1:5-9)
27. *EL BAUTISMO.* El Bautismo no es solamente un signo de la profesión y una nota de distinción, por lo que se identifican los Cristianos de los no bautizados; sino también es un signo de la regeneración o renacimiento, por el cual, como por instrumento los que reciben rectamente el bautismo son injertos en la Iglesia; las promesas de la remisión de los pecados, y la de nuestra adopción como hijos de Dios por medio del Espíritu Santo, son visiblemente señaladas y selladas; la fe es confirmada, y la gracia, por virtud de la oración a Dios, aumentada. El bautismo de los párvulos, como más conforme con la institución de Cristo, debe conservarse enteramente en la Iglesia. (Romanos 6:1-14, Colosenses 2:11-14, Mateo 19:13-15)
28. *LA SANTA COMUNIÓN.* La Cena del Señor no es solamente signo del amor mutuo de los cristianos entre sí, sino más bien un Sacramento de nuestra redención por la muerte de Cristo; de modo que, para los que recta, dignamente y con fe la reciben, el pan que partimos es una participación del Cuerpo de Cristo y, del mismo modo, la copa de bendición es una participación de la Sangre de Cristo... El Cuerpo de Cristo se da, se toma, y se come en la Cena sólo de un modo espiritual; y el medio por el cual el Cuerpo de Cristo se recibe y se come en la Cena, es la fe. (1ª Corintios 10:1-22, 11:17-33, Juan 6:25-63)
30. *LAS DOS ESPECIES EN LA SANTA COMUNIÓN.* El cáliz del Señor no debe negarse a los laicos, pues que ambas partes del Sacramento del Señor, por institución y mandamiento de Cristo, deben ministrarse igualmente a todos los cristianos. (Marcos 14:22-25, Gálatas 3:27,28)
32. *EL MATRIMONIO DE LOS MINISTROS.* Ningún precepto de la ley divina manda a los obispos, presbíteros y diáconos hacer voto de celibato ni abstenerse del matrimonio. Es lícito, pues, lo mismo que para los demás cristianos, contraer matrimonio a su discreción, como juzguen más conducente a la santidad. (1ª Timoteo 3:1-4:5, Mateo 19:3-12, Efesios 5:21-33)
34. *LAS TRADICIONES DE LA IGLESIA.* No es obligatorio que las tradiciones y ceremonias sean en todo lugar las mismas, ni de forma idéntica, porque siempre han sido diversas y pueden mudarse, según la diversidad de los países, tiempos y costumbres, con tal que en ellas nada se establezca contrario a la palabra de Dios... Toda iglesia particular o nacional tiene facultad para instituir, mudar o abrogar las ceremonias o ritos eclesiásticos instituidos únicamente por la autoridad humana con tal que se haga todo para la edificación de los fieles. (Mateo 15:3-9, 1ª Corintios 11:2-16, 14:26-40)